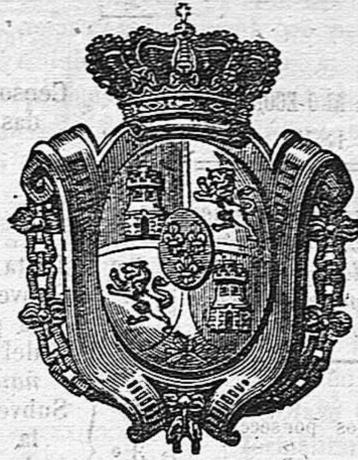


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 114.

ESTADÍSTICA SANITARIA.

Circular.

Por repetidas circulares se ha prevenido á los Alcaldes de esta provincia la puntual remision de los estados semanales de Estadística sanitaria correspondientes á los últimos meses; y si bien este servicio se ha llenado, ha sido de una manera tardía y ha habido necesidad de exigir responsabilidades que, por mas que sean justas, repugnan siempre á la autoridad que las dicta y por otra parte no se cumple el servicio con la debida regularidad y mas el de que se trata que requiere, por su índole especial, una esquisita puntualidad.

Por las razones expuestas y en méritos de las continuas órdenes emanadas de la Superioridad sobre este asunto, he resuelto recomendar eficazmente á los Sres. Alcaldes que no dejen de remitir semanalmente los estados demográficos referidos, pues en otro caso les exigiré responsabilidades que estoy dispuesto á que se hagan efectivas, tanto por la morosidad en un servicio

de preferente atencion, como para poner á cubierto la mia, pues en los diez primeros dias de cada mes ha de remitir este Gobierno á la Superioridad el estado correspondiente al anterior.

Tarragona 24 de Enero de 1880.—
—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 115.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 21 del corriente me comunica la Real orden que sigue:

«S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado nombrar delegado especial Investigador de Beneficencia á D. Antonio de Moya Viscaino.»

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para su publicidad.

Tarragona 24 de Enero de 1880.—
—José María Diaz.

Núm. 116.

La Junta municipal de Santa Oliva ha acordado la tarifa para cubrir el déficit que le resulta del presupuesto ordinario del actual ejercicio que á continuacion se expresa:

Santa Oliva 13 Enero de 1880.—El Alcalde, Pablo Bolet.—El Secretario, José Vidal.

ARTICULOS.	UNIDADES.	PUBICO MEDIO.		ARBITRIOS.		CONSUMO calculado durante el año.	PRODUCTO ANUAL.		
		Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.		Pesetas.	Cs.	
Cereales.....	Quartana.....	12.00		0.20		2.000.00	400.00		
Aceite.....	Quartan.....	4.50		0.25		1.000.00	250.00		
Vino.....	Carga.....	14.00		0.50		1.194.00	597.48		
Aguardiente.....	Idem.....	90.00		1.00		2.50	2.50		
Total.....							1.249.68		

Tarifa de los arbitrios extraordinarios acordados por el Ayuntamiento y Junta municipal, para el corriente año económico de 1879-80, sobre artículos de comer, beber y arder, comprendidos en la Tarifa general del presupuesto ó impuesto de consumos.

Núm. 117.
El Sr. Coronel de Artillería de Campaña del primer Regimiento de Montaña, con fecha 22 del actual, me dice lo que sigue:

«Destinado por la Direccion general del cuerpo de 16 del mes próximo pasado se proceda al pago de los alcances que tienen en su ajuste final los individuos que han sido baja en este Regimiento por cumplidos, inútiles, fallecidos, etc., me dirijo á V. E. suplicándole la insercion en el Boletín de esa provincia de su digno cargo, de los comprendidos en la adjunta relacion, y manifestarme su actual residencia ó la de sus herederos, caso de haber fallecido.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relacion que abajo se inserta, que manifiesten si residen en sus respectivas localidades los sugetos que en aquella se mencionan ó sus herederos, caso de haber fallecido, ó si tienen noticia de su actual residencia.

Tarragona 24 de Enero de 1880.—
El Gobernador, José María Diaz.

Relacion que se cita.

Clases.	NOMBRES.	Paterno.	Materno.	Reemplazo á que pertenecen.	Pueblo.
Artillero 2.º	Miguel Salas Prats.....	Jaime.....	María.....	1.º de 1875	Reus.
Sargento 1.º	Salvador Cabré Marcó.....	José.....	Raimunda.....	1863	Dosaiguas.
Artillero 2.º	Pedro Pedrola Poll.....	José.....	Tomasa.....	1872	Miravet.
Idem id.	Ramon Rocamora Masip.....	Miguel.....	Sebastiana.....	1869	Torre del Español.
Idem id.	Joaquin Aragonés Colomer.....	Francisco.....	Teresa.....	2.º de 1874	Roquetas.
Idem id.	Agustín Moliné Pallisá.....	Bautista.....	Teresa.....	1871	Benisanet.
Idem id.	Ramon Ripoll Domingo.....	Francisco.....	Antonia.....	2.º de 1874	Tortosa.
Idem id.	Antonio Martin Borrás.....	Juan.....	Gertrudis.....	1.º de 1875	Reus.
Idem id.	Evaristo Guiamet Tarragó.....	José.....	Teresa.....	1.º de 1875	Cabacés.
Idem id.	Leopoldo Torre Quintana.....	José.....	Reginia.....	1.º de 1875	Tarragona.
Idem id.	Magin Costiu Gicarelo.....	Francisco.....	Francisca.....	1869	Reus.
Idem id.	Pablo Múrias Panisell.....	Jacinto.....	Luisa.....	1.º de 1874	Santa Bárbara.
Idem id.	Juan Garriga Fontanellas.....	Pablo.....	María.....	1869	Roda.
Idem id.	Agustín Gisbert Martí.....	José.....	Juana.....	1872	Aldover.

Barcelona 22 de Enero de 1880.—El Coronel, Moroto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO de 1878 á 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.	Artículos.	TOTAL	TOTAL
			por capitulos	por secciones
	GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»		
	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.....	»		
	Idem de la Contaduria de fondos provinciales.....	»		
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas.....	»		
	Material de la Secretaria de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	»		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	»		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales y un auxiliar.	»		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»		
3.º	Material de estas Comisiones.....	»		
	Sueldos del Arquitecto provincial y de su ayudante.....	»		
4.º	Material de los mismos.....	»		
6.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»		
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	2.000'00		
2.º	Idem de bagajes.....	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial y gastos del censo de poblacion.....	2.000'00		
4.º	Idem elecciones Diputados provinciales	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	»		
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
	Personal de la Direccion facultativa de caminos provinciales y vecinales....	»		
	Material para estas obras.....	»		
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»		
	Material para estas mismas obras....	10.000'00		
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	10.000'00		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»		
CAPÍTULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de pesetas aprobado.....	»		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
Suma y sigue.....			12.000'00	

Artículos.	TOTAL por capitulos	TOTAL por secciones	
			Pesetas.
Suma anterior..... 12.000'00			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	
CAPÍTULO V.			
<i>Instruccion pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	»	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	»	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	»	
	Id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	»	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»	
6.º	Biblioteca provincial.....	»	
7.º	Museo provincial.....	»	
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	»	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	1.000'00	3.000'00
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos..	2.000'00	
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad	»	
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»	
CAPÍTULO VII.			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º	Gastos de cárceles.....	»	
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»	
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	»	
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.	»	
	Personal.....	»	
	Material de obras....	12.000'00	12.000'00
	Otros gastos.....	»	12.000'00
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber: Para obras del puerto de Tarragona..	»	
	Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	»	
Suma y sigue..... 12.000'00 15.000'00			

Artículos.

Artículos.	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	Artículos.	por capítulos	por secciones
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....		12.000'00	15.000'00
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
1.º Resto para la formalizacion de las con-			
donaciones hechas á varios pueblos			
que han sido acordadas.....	»	»	12.000'00
2.º Para otros gastos de interés provincial	»	»	
SECCION TERCERA.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adición de ejercicios</i>			
<i>cerrados.</i>			
1.º A cuenta de las obligaciones pendientes			
de pago en 31 de Diciembre de 1878			
procedentes del presupuesto anterior.	15.000'00	15.000'00	15.000'00
2.º Idem id. en la misma fecha proceden-			
tes de presupuestos anteriores.....	»	»	»
TOTAL GENERAL.....			42.000'00

Tarragona 3 de Diciembre de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Morera.
 Sesión del 9 de Enero de 1880.—La Comisión provincial y Diputados residentes aprueban la presente distribución.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la C. P. y D. R.—El Secretario, Tomás Larráz.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de AMPOSTA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 10 de Octubre.—Atendiendo á las dignas cualidades y buen comportamiento del Comandante graduado Capitan del Regimiento Cazadores de Sesma, 22 de caballería, D. Juan Gallardo, y en particular en la memorable noche del 11 de Agosto último que con su prudencia y tacto militar coadyuvó á la pacificación del orden público próximo á alterarse, evitando con esto el derramamiento de sangre y la consiguiente aflicción á infinidad de familias que hubieran podido sucumbir, en prueba de agradecimiento por tan solemnes actos, el Ayuntamiento acordó dar á dicho Sr. Capitan un voto especial de gracias y declararle además hijo adoptivo de esta siempre fiel, pacífica, noble y antiquísima villa de Amposta.

Días 12 y 19.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 26.—Vista la circular número 2306, de fecha 21 del actual, exortando á los Ayuntamientos para allegar recursos para socorro á las víctimas de las inundaciones de Murcia, Lorca, Orihuela y Almería, el Ayuntamiento acordó suscribirse con 25 pesetas y dividirse en cinco secciones, formando parte de una el Sr. Cura, al objeto de explorar el ánimo caritativo de estos habitantes, formando relaciones nominales con expresión particular del donativo.

Día 2 de Noviembre.—El Sr. Espelta propuso la necesidad de la construcción de una pescadería. El Ayuntamiento, tomando en consideración lo propuesto, acordó el nombramiento de una Comisión compuesta de los Sres. Concejales, proponente, Forcadell, Pa-

lau y Homedes, auxiliados de un Maestro de Obras para estudiar el punto y condiciones de la misma, y un madero, formulando el correspondiente presupuesto del coste de dichas obras. Seguidamente, á instancia de los Sres. Palau y Forcadell, se acordó la recomposición de los caminos de la Galera y Masdenverge. También quedó acordado que el Sr. Homedes haga entrega á la Alcaldía de Tortosa de la cantidad de 363 pesetas 33 céntimos á que asciende la relación de donativos para socorros á las víctimas de la inundación que expresa la sesión del 26 del pasado mes.

Día 9.—El Sr. Presidente participa á la Corporación haber publicado bandos con arreglo á la circular de 3 del actual sobre perjuicios ocasionados por la última inundación del Ebro, á fin de que los propietarios que los hayan sufrido presentasen á esta Alcaldía relaciones juradas, al objeto de formar el expediente general; y sin embargo de ser públicas las pérdidas ocasionadas, no se ha presentado ninguna; en su consecuencia, el Ayuntamiento, habiendo trascurrido el plazo de la presentación de dichos documentos, acuerda no haber lugar á la formación de expediente.

Día 16.—Hallándose mermada la Junta municipal de Estadística por haberse relevado la mitad del Ayuntamiento, se acordó nombrar á D. Vicente Ferré, D. José Masiá, D. Juan Rosa, D. Pedro Borrás y Ossó, D. Manuel Monserrat y Cavallé y D. Francisco Ferré Gombau.

Día 23.—Careciendo esta villa de locales para Escuelas públicas y Juzgado municipal, se acordó elevar una exposición á S. M. para que, en virtud de los beneficios que establece la ley de 9 de Junio de 1869, se digne con-

ceder al Ayuntamiento suplicante, la antigua capilla de Santa Susana para edificar en ella dichos establecimientos.

Día 7 de Diciembre.—El Sr. Presidente, insinuando en lo acordado por el Municipio y Junta de Cementerio en 29 de Abril de este año, y llegada la época del último mes del periodo de ampliación del presupuesto de 1878 á 79 y previa la aprobación del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia para la construcción del nuevo Cementerio, planos y demás en comunicación de fecha 14 de Mayo de este mismo año, deben formalizarse las escrituras de adquisición del terreno que ha de ocupar dicho cementerio y su carretera, de propiedad el primero de D. Ramon Ruiz y Vives y el segundo de D. Antonio Valdeperes; el Ayuntamiento, conforme en un todo con dicha adquisición é inmediata construcción de las obras, acordó autorizar á su Presidente D. Rafael Margalef y Lafon y Regidor Síndico D. José Mayor y Vilás para formalizar dichas escrituras como representantes de los intereses del común en este término, comprándose al Ruiz 79 áreas 05 centiáreas de terreno por el precio total de 1.083 pesetas, y al Valdeperes 10 áreas 70 centiáreas por el de 275 pesetas, según convenio celebrado entre los interesados, Ayuntamiento y Junta de Cementerio en dicha sesión de 29 de Abril.

Día 14.—El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de que en virtud de dictámen de letrado sobre la instancia de D. Julio Carvallo, de fecha 24 de Noviembre último, ha lugar á procedimiento criminal; en su consecuencia se denunció el hecho al Iltre. Sr. Juez de primera instancia del partido, cuyo señor, en providencia de 5 del actual dirigida al Juzgado municipal de esta villa, participa á su autoridad de Alcalde si quiere tomar parte en la causa que se halla instruyendo contra dicho Carvallo sobre abusos contra la Autoridad del dicente en la referida instancia. Y como quiera que los referidos abusos y falta de respeto del Carvallo no afecta tan solo al Presidente de este municipio si no á todo él, ponía el asunto á deliberación de los Sres. Concejales asistentes por si conviene ó no tomar parte en dicha causa, puesto que habrá algunos gastos en las defensas, los cuales deberán, si así se acuerda, ser sufragados de fondos municipales, como realmente procede, atendida la Real orden de 14 de Noviembre de 1878, toda vez que la dignidad de Alcalde y Ayuntamiento de esta villa resultaría vejada de no defender el derecho que le asiste y otorga la ley de Compilación criminal, tanto para castigar las referidas ofensas, como para hacer constar por un acto público y solemne, que esta Alcaldía no debe tolerar las faltas de respeto y de consideración que al principio de autoridad se dirijan; el Ayuntamiento conceptuando que la repetida instancia de D. Julio Carvallo contenía varios extremos injuriosos y calumniosos contra la autoridad del Alcalde en el ejercicio

de sus funciones, no hallándose excluida la restante Corporación, acuerdan aconsejar á su Presidente se muestre parte acusadora privada en la nombrada causa bajo el carácter oficial de Alcalde, y que en el presupuesto para 1880-81 se calcule y consigne una cantidad para gastos de defensa. El Sr. Palau hace presente, después de lo acordado, que está conforme con el mismo mientras se puedan pagar los gastos de defensa del presupuesto municipal y de ningún modo responder como particulares, en cuya indicación se hallan conformes todos los señores presentes.

Día 21.—El Sr. Presidente expuso que insinuando en lo acordado en sesión de 13 de Julio próximo pasado ponía de manifiesto el dictámen emitido por el maestro de obras D. Francisco de Paula Ribot sobre las causas que motivan el deterioro de la pared derecha de la Iglesia parroquial de esta villa y la determinación que debe tomarse para que desaparezcan dichos desperfectos; el Ayuntamiento, visto el citado dictámen, acuerda que se una al acta y que la Alcaldía ordene á los Sres. D. José Borrell, D. Ignacio Magriñá, D.ª Antonia Lores, D. Antonio Torta, Sra. Viuda de Buenaventura García y D.ª Mercedes Gisbert que antes del día 8 de Enero próximo venidero derriben y limpien á sus costas, cada uno en su respectivo frente de casa, las obras que han construido en el callejón de la Iglesia, dejando el piso de dicho callejón de modo que las aguas pluviales tengan su salida por la plaza de Alfonso XII, según determina el referido dictámen.

Día 27.—En esta sesión quedó definitivamente cubierto el pago de la adquisición del terreno del nuevo cementerio y su carretera y la correspondiente formalización de documentos.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20 del actual, de que certifico.

Amposta 22 de Enero de 1880.—El Alcalde, Rafael Margalef.—Miguel Morales, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de CREIXELL durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 1.º Julio.—Sesión inaugural. Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento habiendo sido proclamado Alcalde Don José Reverté y Mercadé. Se nombra: Regidor Síndico á D. José Rovira Guasch; y para suplente á D. José Figuerola Homs. Se determina el orden numérico que deben tener los Concejales en la forma siguiente: 1.º D. José Reverté Mercadé, Alcalde. 2.º D. José Figarola Homs. 3.º D. José Rovira Guasch. 4.º D. Juan Fontanilles Gibert. 5.º D. Jaime Riebau Fontanilles. 6.º D. Antonio Guinovart Nin. 7.º D. Salvador Guasch Rovira. Se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal, señalándose los jueves; y de quedar convocados á sesión extraordinaria para mañana al objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes;

y que de la instalacion del Ayuntamiento se dé conocimiento al M. Iltre. Sr. Gobernador civil y á la Excm. Diputacion provincial.

Dia 2.—Extraordinaria. El Sr. Alcalde Presidente dispuso que se determinase nuevamente el orden numérico que deben tener los Concejales, por medio de votacion, en la que no quisieron tomar parte los Sres. Don Juan Fontanilles Gibert, D. Antonio Guinovart Nin y D. Jaime Riambau Fontanilles; cuyo resultado es el siguiente: 1.º D. José Figarola Homs. 2.º D. José Rovira Guasch. 3.º Don Salvador Guasch Rovira. 4.º D. Antonio Guinovart Nin. 5.º D. Jaime Riambau Fontanilles. 6.º D. José Fontanilles Gibert. Se nombró Interventor de cuentas municipales al Concejal Don José Figarola Homs. Se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes en la forma siguiente: Don Salvador Guasch Rovira y D. Jaime Riambau para la de presupuestos; D. José Figarola Homs y D. Antonio Guinovart Nin para la de Ornato público; D. Jaime Riambau Fontanilles y D. Antonio Guinovart Nin para la de policía urbana y rural.

Dia 3.—Se dió lectura á los capítulos 3.º y 4.º de la vigente ley municipal. Se acordó poner en conocimiento del M. Iltre. Sr. Gobernador civil que en cumplimiento á lo mandado en el *Boletín oficial* número 146, se había practicado un minucioso reconocimiento en los viñedos, resultando no hallarse infestados del «Gusano de la vid.»

Dia 6.—Extraordinaria. Se nombró al Concejal D. José Figarola Homs para asistir á las conferencias filoxéricas que han de celebrarse en la capital de la provincia.

Dia 7.—Idem Se nombró la Junta repartidora de consumos, compuesta de las tres clases y categorías alta, mediana y pobre; constituyéndola los Sres. D. Juan Solé Borrell, D. José Morros Aguiló, D. José Bertrán Rovira, D. Isidro Inglada Porta, D. Pablo Cases Franques, D. Pablo Llagostera Soler y D. Pedro Mercadé Roca.

Dia 10.—Se nombró Depositario municipal al Concejal D. José Rovira Guasch.

Dia 17.—Se propuso al M. Iltre Sr. Gobernador civil el nombramiento del Concejal D. José Figarola Homs para formar parte de la Junta de Instruccion primaria.

Dia 24.—Se puso en conocimiento por el Sr. Alcalde de que la Junta repartidora de consumos se ocupa asiduamente en la confeccion del repartimiento. El Sr. Alcalde invitó á la Corporacion y Juzgado municipal para la asistencia á los actos religiosos de mañana por ser la festividad de San Jaime Apóstol, patron de esta poblacion.

Dia 31.—Nada se acordó por no haber asuntos de que tratar.

Dia 7 de Agosto.—Dióse cuenta de dos oficios del M. Iltre. Sr. Gobernador civil nombrando para formar parte de la Junta de Instruccion primaria al Concejal D. José Figarola Homs y á

los padres de familia D. Pablo Llagostera Solé, D. José Fontanilles Fortuny y D. Juan Fontanilles Mercadé. Se desestimó por extemporánea é improcedente una instancia producida por Pablo Llagostera Solé en reclamacion de la cuota del repartimiento de consumos de 1878 á 1879. Se acordó que antes de facilitar al Concejal D. Juan Fontanilles Gibert las certificaciones que pide de los acuerdos del 20 de Octubre de 1878 y 18 de Mayo último, querian aconsejarse para ver si procedía ó no el librárselas.

Dia 14.—Cumpliendo lo mandado en el *Boletín oficial*, núm. 179, se acordó manifestar al M. Iltre. Sr. Gobernador civil que el Depositario de los fondos municipales Sr. Concejal D. José Rovira Guasch se constituyó fiador á satisfaccion del Ayuntamiento por valor de 7.882 pesetas en fincas rústicas y urbanas y demás bienes habidos y por haber. En cumplimiento á la circular del *Boletín oficial*, números 157 y 182, se nombró Inspector de carnes al vecino D. Juan Fontanilles Mercadé, designándose un local para el degüello y revision de las reses, de propiedad del Concejal D. José Figarola Homs. Se acordó que se faciliten al Concejal D. Juan Fontanilles Gibert las certificaciones que pidió en la anterior sesion. Examinado el reparto de consumos del corriente año económico, fué aprobado por hallarse conforme y acomodado á las instrucciones vigentes, y que se exponga al público por ocho dias, á excepcion de los Concejales D. Antonio Guinovart Nin, D. Jaime Riambau Fontanilles y D. Juan Fontanilles Gibert que opinaron lo contrario.

Dia 21.—No se celebró la sesion por falta de asistencia del Ayuntamiento.

Dia 28.—Dióse cuenta de una comunicacion del M. Iltre. Sr. Gobernador civil aprobando el presupuesto ordinario del corriente año económico, ordenándose que se corrijan las extralimitaciones que en la misma comunicacion se expresan. Se acordó, á propuesta del Sr. Alcalde, que cuanto antes se proceda á la eleccion de la Junta municipal. Se acordó nombrar Inspector de carnes al Veterinario de la Pobra de Montornés D. Pedro Canals y Fusté, con el haber de 85 pesetas anuales, poniéndose en conocimiento del M. Iltre. Sr. Gobernador civil, con remision de la copia del título, y declarando nulo el nombramiento hecho anteriormente á favor del vecino D. Juan Fontanilles Mercadé.

Dia 4 de Setiembre.—Fué aprobado por mayoría el nuevamente confeccionado reparto de consumos, exponiéndose al público por ocho dias. Se acordó desestimar por improcedente é ilegal una instancia sobre el reparto de consumos del corriente año económico producida por D. Pablo Llagostera Soler.

Dia 6. Extraordinaria.—Se procedió al sorteo por secciones para constituir la Junta municipal durante el año

económico actual de 1879-80, publicándose el resultado del sorteo, y que se pase la oportuna comunicacion á los interesados.

Dia 11.—Nada se acordó por no haber asuntos de que tratar.

Dia 13. Extraordinaria.—Se acordó por el Ayuntamiento y Junta municipal que para pagar al Inspector de carnes se exija al vecindario y forasteros los derechos siguientes: Por cada cabeza de ganado vacuno, 5 pesetas; de lanar ó cabrío, 50 céntimos de peseta; y de corda, 1 peseta.

Dia 18.—Se acordó que para cubrir las vacantes de los ex-Concejales que formaban parte de la Junta municipal de amillaramientos se nombre á los actuales D. José Figarola Homs y Don José Rovira Guasch.

Dia 20. Extraordinaria.—Se nombró Recaudador de los repartos de consumos y sal del corriente año económico, con el premio del 2 y medio por 100, á D. Manuel Fernandez y Alvarez.

Dia 25.—Nada se acordó por no haber asuntos de que tratar.

Aprobado el precedente extracto en sesion ordinaria del dia de hoy.

Creixell 16 de Octubre de 1879.—El Alcalde, José Reverté.—P. A. D. A.—El Secretario, Ramon Altés Gil.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MORA LA NUEVA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 5 de Octubre.—Ordinaria. Dióse cuenta del nombramiento de Don Jaime Castelló, D. Joaquin Nogués y D. Ramon Roset para vocales de la Junta local de primera enseñanza en concepto de padres de familia, quedando constituida dicha Junta.

Dia 12.—Se formuló dictámen en los recursos dealzada interpuestos por D. José Compte y D. Jacinto Amorós en contra los repartimientos de consumos, cereales y sal del actual año económico.

Dia 19.—Dióse cuenta de la Real orden circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 240 referente al Registro censo electoral, por lo que á esta villa cabeza de Seccion compete en conformidad á la ley electoral.

Dia 26.—El Ayuntamiento quedó enterado del recurso de alzada interpuesto por D. José Compte en contra el repartimiento municipal del actual año económico: emitió informe, y se acordó remitirlo á la Excm. Comision provincial como lo tiene pedido.

Dia 2 de Noviembre.—Se acordó contribuir al alivio de las desgracias de las provincias de Murcia, Lorca, Orihuela y Málaga.

Dia 9.—Sin asunto de que tratar.

Dia 11.—Extraordinaria. Quedó constituida la Junta municipal de Sanidad.

Dia 16.—Ordinaria. En conformidad á lo prevenido por el M. Iltre. S. Gobernador civil en circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 268, se procedió, á la vista de los antecedentes que obran en Secretaría, á la formalizacion de la cuenta detallada de los gastos y

cantidades abonadas de fondos municipales para los trabajos del último censo de poblacion.

Dia 23.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 30.—En conformidad al art. 54 de la ley electoral, se procedió á la rectificacion de las listas de eompromisario para Senadores.

Dia 7 de Diciembre.—Se procedió al acto de alistamiento de todos los mozos concurrentes al próximo reemplazo.

Dia 14 y 21.—Sin asuntos de que tratar.

Dia 28.—Se acordó la forma de contestar al interrogatorio pedido por el M. Iltre. S. Gobernador civil de la provincia, referente á diversos ramos de la Administracion municipal.

Aprobado este extracto en sesion del dia de hoy.

Mora la Nueva 4 de Enero de 1880.—El Alcalde, Juan Pedret.—P. A. del A., Jaime Lorán, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra.

Confeccionado el reparto general vecinal correspondiente al actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Torredembarra 22 de Enero de 1880.—El Alcalde, Salvador Romeu.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

AVISO.

Se informará en la imprenta de este *Boletín oficial* de una persona de intachable honradez y probidad que desea ocupar el cargo de Secretario de Ayuntamiento, en cuyo desempeño lleva algunos años de práctica.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.